JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca nueve (09) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-2021-1305 00

Como quiera que el abogado designado MIGUEL ANGEL SALAZAR CORTES,, indica que se encuentra desempeñando el cargo apoderado de oficio en más de 5 procesos, conforme al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, este despacho dispone:

Superar la parálisis, con el propósito de reparar las graves consecuencias que ella produce en el proceso, en procura de superar la demora en el trámite, se remplazara el abogado para designar al profesional DIANA CAROLINA BRAVO JIMÉNEZ, quien ejerce la profesión en este juzgado.

Realícese *la notificación de la parte pasiva en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, en la dirección electrónica aportada en la demanda.*

DIANA CAROLINA BRAVO JIMENEZ
Correo: dianacarolinabjimenez@gmail.com

Cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, se ordena que la Secretaría notificar al correo electrónico

La secretaria, proceda a comunicar el nombramiento al abogado designado

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 079 hoy 10-05-2023

El secretario,

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d6c660e2eda93c5e5abbf0369585992548bc4472f2a01bb39e8fc92f49b11df**

Documento generado en 09/05/2023 12:01:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica